



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 53

SERIE: 2013-2014

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS A NEGOCIAR Y FIRMAR EL ACUERDO COLABORATIVO ENTRE LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO, HORSE AND PONYS, INC. Y EL MUNICIPIO DE SALINAS.

POR CUANTO:

El Artículo 5.005, Inciso (1), faculta a la Legislatura Municipal a disponer mediante Ordenanza o Resolución lo necesario para implantar las facultades conferidas al Municipio, en lo relativo a la creación de organismos intermunicipales y la otorgación de convenios, en tanto y en cuanto comprometan económica y legalmente al Municipio.

POR CUANTO:

El Artículo 2004 (g) dispone que el Municipio tiene poder para “Reglamentar lo concerniente a animales domésticos realengos, disponer para su destrucción y depósito en interés de la salud pública, establecer los términos y condiciones de acuerdo a los cuales pueden ser rescatados por sus dueños y lo relativo a los bozales y licencias para perros, así como adoptar e implantar las medidas de precaución que sean convenientes o necesarias para proteger la salud pública en lo que pueda ser afectada por animales domésticos realengos y establecer, operar y administrar refugios de animales de acuerdo a la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984.”

POR CUANTO:

El artículo 2.004 (r) dispone que el Municipio puede contratar con entidades o corporaciones la prestación de servicios públicos. En su parte pertinente el artículo citado dispone lo siguiente:

“(r) Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales..... La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.”

POR CUANTO:

En el Municipio de Salinas continuamente se reciben querellas de ciudadanos que reportan la existencia de caballos que no están bajo el control de sus dueños o sea que están realengos.

POR CUANTO:

El Municipio no cuenta con instalaciones adecuadas que le permitan recoger y cuidar estos animales mientras se

identifica al dueño o se consigue una persona responsable dispuesta a adoptarlo.

POR CUANTO:

Horse and Ponys Inc., es una corporación sin fines de lucro que se dedica a recoger caballos realengos y cuenta con las instalaciones necesarias para cuidar de los mismos por periodos de tiempo prolongados e inclusive tienen la capacidad de adoptarlos y utilizarlos en clases de equitación para la ciudadanía en general.

POR CUANTO:

Es necesario autorizar a la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, a negociar y firmar un acuerdo de colaboración con la Corporación Horse and Ponys Inc. que le permita cumplir con su responsabilidad de atender conforme a la Ley, el problema de caballos realengos existente en el Municipio

POR TANTO:**RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:****SECCIÓN 1RA:**

Autorizar a la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, a negociar y firmar el Acuerdo Colaborativo para el recogido de caballos realengos en el Municipio con la Corporación sin fines de lucro Horse and Ponys Inc.

SECCIÓN 2DA:

El acuerdo a firmar tendrá una duración máxima de un año que puede ser prorrogado por seis meses adicionales a discreción de la Alcaldesa. Copia del contrato firmado y de las extensiones, si alguna, deberán ser radicados en la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 3RA:

El acuerdo deberá ser libre de costos para el Municipio excepto por el gasto que represente el procedimiento de eutanasia en los casos que sea necesario para evitar sufrimientos a caballos abandonados con alguna lesión o enfermedad.

SECCIÓN 4TA:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 3RA:

Copia certificada de esta Resolución será enviada al Comisionado de Seguridad del Municipio, Oficina de Manejo de Emergencias Municipal y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013.

Tomas R. Cartagena Mateo *Maynette Iriaray Rentas*
HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO SRA. MAYNÉTTE IRIZARRY RENTAS
PRESIDENTE SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO AUTÓMO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS ____ DÍAS DEL MES
DE DICIEMBRE DE 2013.

Karlyn Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 53, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **19 de diciembre de 2013**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, José R. Vázquez Alvarado, Migdalia Díaz Colón, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, Amadid Ortiz de Jesús, Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Guzmán.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **20 de diciembre de 2013**.



SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL